

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2325 - 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA SUPERVISORA DE EDUCACIÓN VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*.

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que la Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, se encuentra vinculada a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participación SGP, en el cargo de Directivo Docente **Supervisora de Educación Departamental**.

Que la Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, solicitó que se le concediera una semana de vacaciones pendientes mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número **ATL2022ER013885** de fecha **28 de julio de 2022**, las cuales fueron interrumpidas mediante resolución **1605** del **24 de mayo de 2022**, para disfrutarlas a partir del **8 al 12 de agosto de 2022**.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, concede la semana de vacaciones a la Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, a partir del **8 al 12 de agosto de 2022**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2325 - 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA SUPERVISORA DE EDUCACIÓN VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, el disfrute de una (1) semana de vacaciones pendientes para disfrutarlas a partir **8 al 12 de agosto de 2022**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, le queda pendiente por disfrutar días de vacaciones el cual tendrá derecho a reanudar, previa autorización del jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: La Supervisora de Educación **GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía **41674001**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez culmine el periodo de sus vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 03 AGO 2022


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo